

Concejo Provincial de Puno

ORDENANZA MUNICIPAL N° 366 - CMPP-2013

Puno, 30 de mayo del 2013



**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:
POR CUANTO:**

Visto en sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha el Dictamen N° 02 -2013-CPSCMA, emitido por la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso racional de los recursos naturales.

Que, el artículo 8.2 de la Ley General del Ambiente, aprobado mediante Ley N° 28611, decreta que las políticas ambientales locales se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, el artículo, 73° incico 3.1) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por su parte, otorga a las municipalidades competencias en relación a la protección ambiental.

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, requiere dotarse de un marco legal claro y específico en materia de gestión ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de política e instrumentos de gestión.

Que, la presente ordenanza establece como instrumentos de gestión ambiental la Política Ambiental Local (PAL); el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA); el Diagnóstico Ambiental Local (DAL); el Plan de Acción Ambiental Local (PAAL), y la Agenda Ambiental Local (AAL); de la Municipalidad Provincial de Puno, en una perspectiva orientada hacia el desarrollo sostenible, sustentada en la práctica de la concentración y la participación ciudadana.

Que, con la constitución de la Comisión Ambiental Municipal - CAM, conformada mediante Ordenanza Municipal N° 157-2006-CMPP, instancia integrada por representantes de los diversos sectores que intervienen en el desarrollo local, se inició un proceso de concertación para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio para la actualización de los instrumentos de gestión ambiental local.

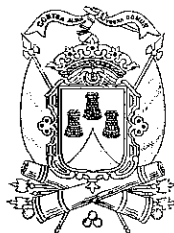
Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, a aprobado lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN
AMBIENTAL LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

Artículo 1°.- APROBAR los Instrumentos de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Puno, los mismos que se encuentran conformados por: 1) Política Ambiental Local -PAL; 2) Sistema Local de Gestión Ambiental -SLGA; 3) Diagnóstico Ambiental Local -DAL; 4) Plan de Acción Ambiental Local -PAAL; y 5) Agenda Ambiental Local -AAL, y que en anexo forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Gestionar la implementación participativa de los Instrumentos de Gestión Ambiental, aprobados por la presente Ordenanza por parte de la Municipalidad Provincial de Puno,





Concejo Provincial de Puno

las Instituciones Públicas y Privadas y organizaciones de la sociedad civil, sobre la base de una gestión ambiental compartida.

Artículo 3°.- DERÓGUESE, cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 4°.- El texto íntegro de la presente Ordenanza, se encuentra publicada en el Portal de la Municipalidad Provincial de Puno: www.munipuno.gob.pe, así como en el portal del Estado Peruano, www.servicioalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Mouzon Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo
ALCALDE